



AUTO (20 ENERO DE 2021)

Por medio del cual se reprograma la **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria del mandato de **JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA**, Alcalde de El Piñón, Magdalena, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

Considerando que, este despacho a través de auto de 18 de enero de 2021, convocó a AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de Revocatoria del Mandato de JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA, Alcalde de El Piñón, Magdalena, para el 04 de febrero del año en curso a las 10:00 am de manera virtual, en virtud de la iniciativa de revocatoria denominada "EL PIÑÓN NOS UNE".

Que, el artículo 2° de la Resolución No 4073 de 16 de diciembre de 2020, proferida por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado civil, señaló que: "La audiencia pública deberá desarrollarse (...) antes de que inicie el proceso de recolección de apoyos, esto es, dentro de los quince (15) días establecidos para la elaboración y entrega de los formularios al comité promotor, en virtud del artículo 10 de la Ley 1757 de 2015"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PÚBLICA que ordena la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional de Estado Civil dentro del procedimiento de Revocatoria del Mandato JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA, Alcalde de El Piñón, Magdalena, en virtud de la iniciativa de revocatoria denominada "EL PIÑÓN NOS UNE", cuyo vocero es el ciudadano Jorge Eliecer Mora Polo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.480.098 de El Piñón.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA AUDIENCIA. La audiencia convocada mediante el presente acto administrativo se llevará a cabo el 28 de enero del año en curso a las 10:00 am de manera virtual.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a:

- a) El Alcalde de El Piñón, Magdalena, JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA, en el correo electrónico contactenos@elpinon-magdalena.gov.co y en la Calle 15 No 1-30 Plaza la Libertad, El Piñón, Magdalena.
- b) El promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato denominada "EL PIÑÓN NOS UNE" Jorge Eliecer Mora Polo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.480.098 de El Piñón, en la Calle 11 No 2-03, El Piñón, Magdalena y en el correo electrónico valpi2009@hotmail.com.
- c) Ministerio Público en la dirección electrónica notificaciones.cne@procuraduria.gov.co
- d) Registraduría Delegada en lo Electoral Dirección de Gestión Electoral

Por medio del cual se reprograma la AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria del mandato de JHAIR ALBERTO CABALLERO VARELA, Alcalde de El Piñón, Magdalena, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

e) Registraduría Municipal de El Piñón, Magdalena, en el correo electrónico electoralmagdalena@registraduria.gov.co y en la Cra. 2 y 3 Casa 1 barrio Centro, de El Piñón, Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

HERNÁN PENAGOS GIRAJDO

Presidente

JORGE ÉNRIQUE ROZO RODRIGUEZ

Vicepresidente

PEDRO FELIPÈ GUTIÉRREZ SIERRA Magistrado ponente

Proyecto: EPP Radicado:0277-21 4.48